

MUNICIPIO DE CONCORDIA
II. AYUNTAMIENTO

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Heroica Ciudad Concordia, Estado de Sinaloa; República Mexicana, en la sala de sesiones, Gral. "Domingo Rubí" del Palacio Municipal, y con fundamento en lo estipulado en los artículos 13, 25, 38 Fracción II, 40, 41, 52 Fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como en lo dispuesto en los numerales 61, 62, 66 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta ciudad; se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veinticinco días del mes noviembre del año dos mil veintiuno; presidida por el **Profr. Raúl Díaz Bernal**, Presidente del Ayuntamiento de Concordia, Sinaloa; con la asistencia del Síndico Procurador **Carmen Alicia Piña Sánchez** y los Ciudadanos Regidores, **Jesús Mendoza Tiznado, Eyleen Abbygail Garzón González, Néstor Alonso Camacho Álvarez, Felicitas Díaz Monroy y César Armando Aroche Tirado**, bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del acta de la sesión anterior para aprobación, adición o corrección, en su caso.
- V. Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes.
- VI. Análisis, discusión y aprobación, en su caso; del **Proyecto de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Concordia.**
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión.

El Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, pase lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la **mayoría** de los integrantes de este Cabildo, declara quórum legal y se instala la sesión siendo las trece horas con doce minutos.-----

A continuación El Presidente del Ayuntamiento, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, de lectura al punto número tres que es: Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**.-----

Pasando al punto número cuatro, el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, haga la lectura correspondiente del acta de la sesión ordinaria anterior, solicitando **todos los integrantes** del cuerpo de regidores, se omita la lectura del acta de la Sesión Ordinaria anterior; por lo tanto el Presidente del Ayuntamiento solicita a la Secretaria del Ayuntamiento para que someta a votación ante el pleno la propuesta para omitir la lectura del acta anterior; dicho asunto fue aprobado por **unanimidad**.-----

El Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pone a consideración del pleno el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior; y al no haber participaciones, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el contenido del acta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

En seguimiento del orden del día, el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pasa al punto número cinco que es: Lectura de correspondencia recibida, acuerdos de trámite relativo y dictámenes; por:

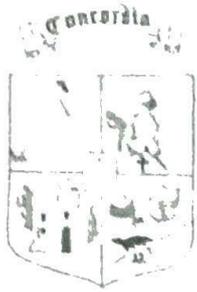
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Raúl Díaz Bernal

Felicitas Díaz M.

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

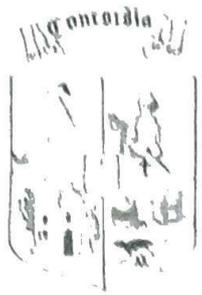
lo que solicita a la Secretaria del Ayuntamiento haga la lectura correspondiente de los documentos recibidos; informando la Secretaria del Ayuntamiento, que no se recibió ningún documento para tratar en ese punto del orden del día. -----

Posteriormente el Presidente del Ayuntamiento, pregunta al pleno si algún Regidor Presidente de Comisión tiene dictámenes o alguna correspondencia para presentar; y al no haber participación alguna, proceden con el seguimiento del orden del día. -----

Continuando con el orden del día, el Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pasa al punto número seis que es: Análisis, discusión y aprobación, en su caso del Proyecto de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Concordia; por lo cual el Presidente del Ayuntamiento le comenta al pleno si alguien tiene algún comentario al respecto, tienen la palabra para hacerlo; y al no haber comentarios, el Presidente del Ayuntamiento solicita a la Secretaria del Ayuntamiento someta a votación el Proyecto de Ley de Ingresos 2022 para el Municipio de Concordia; dicho asunto fue aprobado por **unanimidad**. -----

El Presidente del Ayuntamiento, Profr. Raúl Díaz Bernal, pasa al punto número siete del orden del día que es: Asuntos generales; solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento, LCE. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz, comunique los asuntos recibidos; informando la Secretaria del Ayuntamiento que no se recibió algún documento en la oficina a su cargo para tratar en ese punto del orden del día; solicitando la palabra el Regidor César Armando Aroche Tirado y comenta que si bien, de acuerdo a la estadística de la Secretaría de Salud; Concordia cuenta con cero casos en cuestión al COVID-19 pero si es necesario como Ayuntamiento activar y dar seguimiento a los protocolos dentro del mismo; es por ellos que lo deja a la consideración de sus compañeros del Cabildo; comentando el Presidente del Ayuntamiento que a raíz de la petición que hace el Regidor Aroche Tirado, el establece y ratifica que las decisiones respecto a lo que puedan hacer acciones para prevenir principalmente el contagio por COVID-19; pues se atendería necesariamente las recomendaciones del sector salud porque se supone que ellos son los que tienen la experiencia y ellos como cabildo no someterán a juicio un asunto de ese tipo; comentándole al Regidor Aroche Tirado que a la brevedad y a través de la Secretaria del Ayuntamiento; se les hará llegar un oficio a todas las Dependencias de este H. Ayuntamiento en donde se les informe que se retome la prevención con todos los protocolos que la Secretaria de Salud ha recomendado; y que de manera general la ciudadanía y todos conocen que por mencionar algunos son; la sana distancia, el uso de gel, el uso de cubre bocas, etc. Y en ese sentido se va a incluir la posibilidad de que por parte de Presidencia Municipal se les aporte los insumos que se requieran para atender su petición en este caso, la adquisición de cubre bocas y de gel antibacterial y en el caso de que ellos como Ayuntamiento retomen los protocolos estarían al pendiente; pero lo que él si les pide es que toda la información que ellos reciban a través de medios o a través de redes sociales sobre las recomendaciones o el esta de salud que tiene nuestro Municipio y que por alguna omisión no pudiéramos tener acceso a esa información que se lo hagan saber con la total apertura que en este caso debe de haber porque es un asunto que a todos en general les interesa; entonces se retoma que el protocolo se tome con mayor seriedad en toda y cada una de las direcciones dentro de este H. Ayuntamiento es por ello que pide que quede asentado en el acta la petición del Regidor César Armando Aroche Tirado; comentando el

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]
Felicitas Díaz M.
César Aroche Tirado

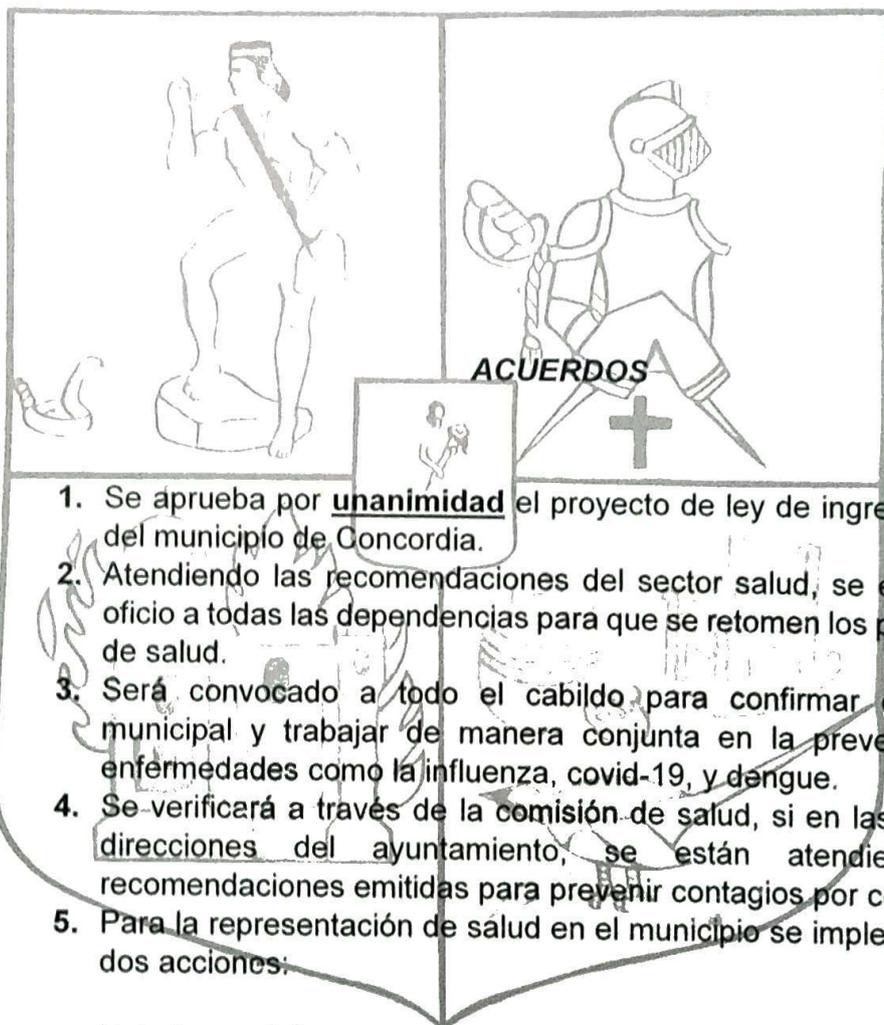


MUNICIPIO DE CONCORDIA
R. AYUNTAMIENTO

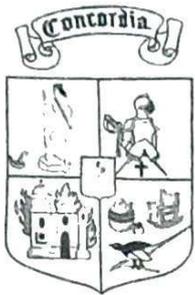
Regidor Jesús Mendoza Tiznado que él desconoce si ya se estableció alguna dirección en el Municipio que tenga a su cargo esos temas; ya que él cree que es muy importante que haya un responsable que maneje todos esos temas de los que se han hablado anteriormente; comentando el Presidente del Ayuntamiento que al inicio de este gobierno, él tenía la intención de crear una dirección de salud municipal para que se atendiera todo tipo de problemas de salud que hubiera en la población; sin embargo se implementará dos acciones para que exista una representación de salud en el municipio: 1.- Habrá un médico local en el DIF; y 2.- Se implementará en el ayuntamiento una asesoría de salud con médicos Concordenses que tengan la voluntad de contribuir con el municipio en el cuidado de la salud y que tengan experiencia en el tratamiento de la pandemia. -----

Concordia

No habiendo ningún asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión siendo las trece horas con treinta y uno minutos, y válidos todos los acuerdos aquí tomados, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----



1. Se aprueba por **unanimidad** el proyecto de ley de ingresos 2022 del municipio de Concordia.
2. Atendiendo las recomendaciones del sector salud, se emitirá un oficio a todas las dependencias para que se retomen los protocolos de salud.
3. Será convocado a todo el cabildo para confirmar el comité municipal y trabajar de manera conjunta en la prevención de enfermedades como la influenza, covid-19, y dengue.
4. Se verificará a través de la comisión de salud, si en las distintas direcciones del ayuntamiento, se están atendiendo las recomendaciones emitidas para prevenir contagios por covid-19.
5. Para la representación de salud en el municipio se implementarán dos acciones:
 - Habrá un médico local en el DIF.
 - Se implementará en el ayuntamiento una asesoría de salud con médicos Concordenses que tengan la voluntad de contribuir con el municipio en el cuidado de la salud y que tengan experiencia en el tratamiento de la pandemia.



MUNICIPIO DE CONCORDIA
H. AYUNTAMIENTO

~~Profr. Raúl Díaz Bernal
Presidente del H. Ayuntamiento.~~

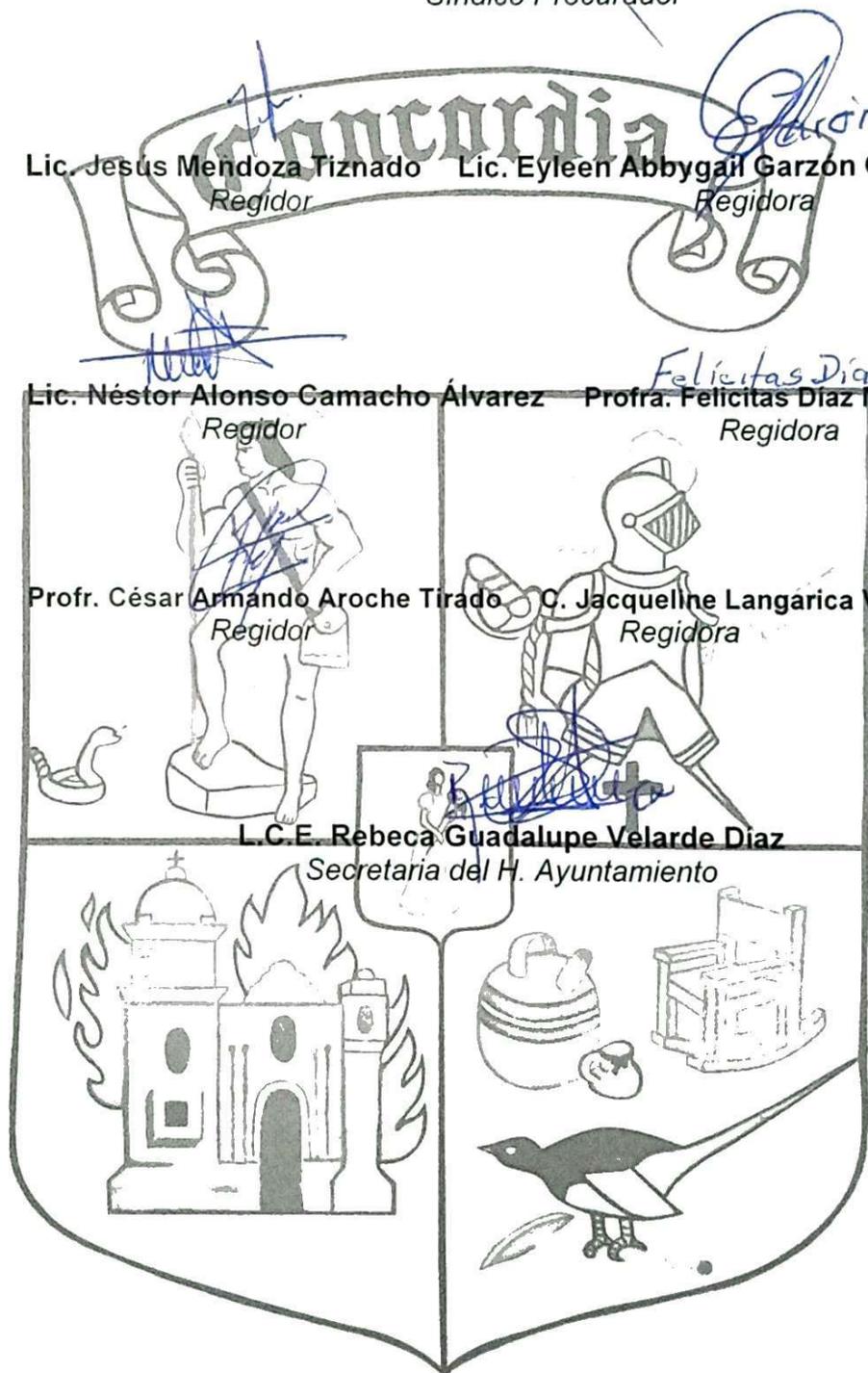
~~C. Carmen Alicia Piña Sánchez.
Síndico Procurador~~

Lic. Jesús Mendoza Tiznado *J. Mendoza* Regidor
Lic. Eyleen Abbygail Garzón González *E. Garzón* Regidora

Lic. Néstor Alonso Camacho Álvarez *N. Camacho* Regidor
Profra. Felicitas Díaz Monroy *F. Díaz* Regidora

Profr. César Armando Aroche Tirado *C. Aroche* Regidor
C. Jacqueline Langarica Velázquez *J. Langarica* Regidora

L.C.E. Rebeca Guadalupe Velarde Díaz *R. Velarde*
Secretaria del H. Ayuntamiento





C. SECRETARIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
PRESENTE.

C. Raúl Díaz Bernal, Presidente Municipal de Concordia, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y de conformidad con el acuerdo efectuado en la sesión ordinaria de cabildo N° 02 celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso, me permito proponer a ese Honorable Cuerpo Colegiado para su estudio y aprobación en su caso, lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parques y jardines, y su equipamiento, seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios, así como los demás que el H. Congreso del Estado de Sinaloa determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- Que para hacerse frente a las obligaciones aludidas y solventar los gastos de la Administración se requiere de ingresos suficientes apoyándose para ese efecto en la Ley de Ingresos, la cual contempla toda la fuente de ingresos que legalmente el Municipio obtenga, y en razón a ello prestar con más oportunidad las funciones y servicios públicos señalados en el considerando que antecede.

TERCERO.- Que en atención a estas consideraciones, las cuales fueron conocidas y deliberadas por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Concordia, Sinaloa, en sesión ordinaria de Cabildo N° 02 celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso, acordó formular lo siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2022 el Municipio de Concordia, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO		IMPORTE
DISPOSICIONES GENERALES		
TÍTULO SEGUNDO		
DE LOS IMPUESTOS		\$1,750,484.00
CAPÍTULOS:		
I.-	Espectáculos públicos	\$2,000.00
V.-	Impuesto predial.	1,353,374.00
a).-	Predios urbanos	\$1,125,142.00
b).-	Predios rústicos.	228,232.00
VI.-	Adquisición de inmuebles	395,110.00
DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$1,282,900.00
CAPÍTULOS:		
I.-	Obras públicas.	107,000.00
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	95,000.00
7.-	Apertura de cepas en la vía pública.	8,000.00
8.-	La obstrucción temporal de la vía pública con escombros, materiales, equipo de construcción, zanjas u otros obstáculos.	4,000.00
II.-	De la prestación de servicios sanitarios para el control de enfermedades transmisibles.	40,000.00
III.-	Expedición de certificados y legalización de firmas.	57,200.00
V.-	Servicios de seguridad pública.	40,000.00
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.	40,000.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastro municipales.	4,000.00
IX.-	De aseo, limpia, recolección y disposición final de basura.	2,000.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Felicitos Diaz M.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



X -	Por administración, mantenimiento, seguridad pública, Aseo y limpia de los mercados		3,000.00
XI -	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados		3,000.00
XII -	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos		103,950.00
XIV -	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas		881,750.00
a) -	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas	\$771,750.00	
b) -	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	85,000.00	
c) -	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	25,000.00	
XV -	Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública de los ayuntamientos o de sus entidades públicas		1,000.00

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

\$175,000.00

CAPÍTULOS:

I -	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.		\$25,000.00
a) -	Arrendamiento y venta de bienes muebles.	\$25,000.00	
III -	Rendimiento sobre inversiones.		150,000.00

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

\$1,941,700.00

CAPÍTULOS:

I -	Multas.		\$171,000.00
II -	Reintegros.		1,000.00
III -	Rezagos.		412,500.00
IV -	Recargos.		134,000.00
V -	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.		3,200.00
VI -	Otros aprovechamientos.		1,220,000.00

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

\$126,236,947.00

CAPÍTULO ÚNICO:

1 -	Participaciones.		\$80,617,090.00
1.1 -	Participaciones federales.	\$80,166,706.00	
1.2 -	Participaciones estatales.	450,384.00	
2 -	De los fondos de aportaciones federales.		45,617,857.00
2.1 -	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	\$27,054,818.00	
2.1.1 -	Aportaciones al fondo para la infraestructura social municipal.	\$27,054,817.00	
2.1.2 -	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal.		1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Felicitas Diaz R.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2.2.-	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.		18,563,039.00	
2.2.1.-	Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	\$18,563,038.00		
2.2.2.-	Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	1.00		
3.-	Otros ingresos federales		2,000.00	
2.3	Multas administrativas federales no fiscales		\$2,000.00	
TÍTULO SÉPTIMO				
DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES				\$578,961.90
CAPÍTULO ÚNICO:				
1.-	Adicionales		\$404,113.50	
	a) - Pro-alfabetización (5%)	\$64,145.00		
	b) - Pro-centro de salud y/o pro-hospital civil (5%)	64,145.00		
	c).- Pro-mejoras materiales (15%)	192,435.00		
	f) - Pro-turismo (6.5%)	83,388.50		
2-	Pro-asistencia social y/o pro-deporte (únicamente para efectos de los impuestos predial y adquisición de inmuebles) (10%)		174,848.40	
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO				\$131,965,992.90
PARAMUNICIPALES				
I.-	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.			
1.-	Ingresos Propios.	\$6,000,000.00		
TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA.				\$6,000,000.00
II.-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.			
1.-	Ingresos Propios	\$100,000.00		
TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA.				100,000.00
III.-	Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.			
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES				\$6,100,000.00
TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN INCLUIR LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):				\$138,065,992.90

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Felicitas Diaz G.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios. \$6,000,000.00

TOTAL DE INGRESOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CONCORDIA, SINALOA. \$6,000,000.00

II.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Concordia, Sinaloa.

1.- Ingresos Propios. \$100,000.00

3.- Subsidios del Municipio. 4,320,000.00

TOTAL DE INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONCORDIA, SINALOA. 4,420,000.00

III.- Continuar con el resto de las paramunicipales, plasmando los mismos conceptos en el detalle de los ingresos, en su caso.

TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES): \$10,420,000.00

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Felicitas Diaz

[Firma]

[Firma]

Artículo 2.- Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3.- Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5.- Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a las tablas de valores aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa

Artículo 6.- En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuesto, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial

Artículo 9.- Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2022

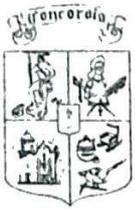
Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en sesión ordinaria de cabildo No. 02 celebrada el día 25 de Noviembre del año en curso en la ciudad de Concordia, Sinaloa.

ATENTAMENTE

El C. Presidente Municipal

[Firma]



Prof. Raúl Díaz Bernal

La C. Secretaría del Ayuntamiento
L.C.E. Rebeca Guadalupe Díaz Velarde

Felicitas Díaz M.

M.